



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 5837/11, correspondientes a la Licitación Privada N° 47/11 “Provisión cubierta de techo – Materiales y mano de obra” para la Obra “Construcción Edificio de Justicia – 4ta. Etapa”, autorizada por Decreto N° 1197/11.

El Acta de Apertura de Propuestas y las planillas de Comparación de Ofertas de fojas 51 a 53.

El informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fojas 54, comunicando que efectuado el acto de apertura de propuestas, se presentó un solo oferente y habiéndose procedido al estudio y análisis de la oferta, estima conveniente solicitar autorización al Honorable Concejo Deliberante para aceptar la misma y adjudicar la licitación mencionada a la firma Horacio Daniel Ibáñez, ya que realizó una cotización igual al presupuesto oficial.

La intervención de la oficina de Compras, a fojas 56; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Artículo 187 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, contemplan el supuesto de adjudicación a única oferta con autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo a los efectos de adjudicar el proceso licitatorio antes mencionado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5075

ARTÍCULO 1°: Adjudicase la Licitación Privada N° 47/11 “Provisión cubierta de techo – Materiales y mano de obra” para la Obra “Construcción Edificio de Justicia – 4ta. Etapa”, a la firma HORACIO DANIEL IBAÑEZ, en la suma de \$ 385.000,00.- (Pesos Trescientos ochenta y cinco mil), por resultar conveniente a los intereses municipales y cumplir con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A DIEZ DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.